## omunidades Autónomas

## **CATALUÑA**

6857

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de marso de 1985, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 1.550 plazas de Profesores de Educación General Básica existentes en Cataluña.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 85, de fecha 9 de abril de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9410, en el preámbulo correspondiente a Educación Preescolar se ha incluido parte del preámbulo de Educación Especial, por lo tanto debe suprimirse del apartado correspondiente a Educación Preescolar, que dice lo siguiente:

«Partiendo de ellas el opositor demostrará:

- Conocimiento psicológico de los niños ... La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña».

Este párrafo debe situarse en el apartado correspondiente a Educación Especial cuyo preámbulo queda redactado de la siguiente forma: «Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas, el opositor demostrará:

- Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.

Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que

facilitan la inserción social del niño.

Capacidad para promover la evolución y el desarrolló individual de este grupo de alumnos, teniendo en cuenta: Objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario) recursos, metodología...

- Organización del aula, teniendo en cuenta el grupo de

alumnos.

- Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.»

En la página 9411, apartado de educación Especial. Este apartado debe figurar a continuación del apartado de Educación Preescolar dentro del anexo II. El temario adjunto a Educación Especial es el que corresponde al apartado de Madurez Cultural. El temario de Educación Especial se encuentra en la página 9410.

En la página 9410, apartado prueba de madurez cultural. El temario adjunto a este apartado corresponde al temario de Educa-

ción Preescolar.

6858

RESOLUCION de 11 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energia y Comerció, por la que se autoriza el estable-ejmiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT. CT y RBT en La Senra (Cervo).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturia-nas, Sociedad Anonima», con domicilio en Lugo, ciudad de Vivero, número 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordena-dos en el capítulo HI del Decreto 2617/1966, sobre autorización de

instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aproba-do por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características

Anonima», la instruación electrica cuyas principanas caracteristas son las siguientes:

LMT 20 KV, conductor LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.142 metros, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la LMT Sargadelos-Rúa y final en el sentro de transformación «La Senra». Centro de transformación, intemperie, 50 KVA, 20.000/380/220 V ± 5 por 100, apoyo metálico. Red de baja tensión, apoyos de hormigón vibrado y conductores LC-28 y LC-56.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no euente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 11 de enero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-318-D (9479).

6859

RESOLUCION de 2 de febrero de 1985 de la Delega-ción Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energia y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una linea elèctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, que se cita.

Visto el expediente AT-56/1984; DI-137/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una linea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y una red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto. 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio,

ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una linea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las signientes:

Linea de media tensión, aérea a 20 KV, de 25 metros de longitud, desde el apoyo número 1 de la linea de media tensión «Santa Maria de Oya-Barrantes, Bonabal», hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Vilariño, del Ayuntamiento de Santa Maria de Oya, con conductor de aluminio-acero I A-30 de 31 1 milimetros cuadrados de sección total y una acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.265 KVA. Un transformador de 25 KVA, 20.000/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión de 2.650 metros de

kongitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energia eléctrica

en la zona. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 2 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-854-2 (9827).

6860

RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT y RBT, en San Juan de Barredo y Francelos, Ayuntamiento de Castroverde.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Electrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización dos intelectores eléctricas de media de la contraction de la contra 2617/1966, sobre autorización de instalaciones electricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la Autorizar a «Onion Electrica renosa, sociedad Anonimas, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: L. M. T. a 20 KV., conductor LA-56, apoyos de hormigón, con origen en la L.M.T. de Monte de Meda y final en el C.T. «Francelos», con una longitud de 1.539 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, de 50 KVA., 20.000/380/220, y líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 y apoyos de hormigón. y apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bandaña Suárez.-1.286-2 (14615).

6861

RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejeria de Industria, Energia y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica de M. T., un C. T. y red de B. T. que se cita.

Visto el expediente AT 82/1984; ER-34/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de B. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M. T., un C. T. y red de B. T., cuyas principales caracteristicas son las siguientes: La L. M. T. será aérea desde el apoyo número 3 de la LMT al CT de Rubios, hasta el CT que se proyecta en el lugar de Barxa (Las Nieves), con conductor tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV. siendo la longitud de la linea de 591 metros.

Un transformador aéreo de 50 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/380-220 V.

Red de distribución en B. T.

Red de distribución en B. T.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energia eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos sepajados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previó cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 22 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-1.237-2 (14238).

6862 ...

RESOLUCION de 26 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión que se cita:

Visto el expediente AT-187/1983, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fénosa, Sociedad Anonima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una linea de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de media tensión, cuyas principales caracteristicas son las siguientes:

Línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 1.959 metros de longitud, la línea tendrá su origen en los apoyos números 4 de las líneas que parten de la subestación de Atios y que son sustituidos por el apoyo número I y enlazará con el apoyo número 14 de la linea a la Ciudad Universitaria, el recorrido será por el término municipal de Porriño, con conductor tipo LA-110, con una capacidad de transporte de 29.790 KVA a 20 KV y 22.350 KVA a

Con la finalidad de alimentar la démanda prevista de energia eléctrica a la Ciudad Universitaria de Vigo y derivaciones a Coto y repetidor CTNE y la LMT existente en Torneiros a Chenlo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación; de 20 de octubre de 1966. Esta instalación no podrá entrar en aservicios mientans no cuente la constalación de la materia de la constalación de su provente de la constalación de la constalac

el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-1.447-2 (16127).

6863

RESOLUCION de 27 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energia y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación electrica que se cita: Reelectrificación de Nandulfe, Enviande y otros, del Ayuntamiento de Chantada.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: